



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2570-1PO3-14

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

| | |
|--|--|
| 1. Nombre de la Iniciativa. | Que deroga el numeral 6, inciso b), fracción I, del artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. |
| 2. Tema de la Iniciativa. | Ingresos y Hacienda. |
| 3. Nombre de quien presenta la Iniciativa. | Sen. David Monreal Ávila. |
| 4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece. | PT. |
| 5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara. | 04 de noviembre de 2014. |
| 6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria. | 04 de noviembre de 2014. |
| 7. Turno a Comisión. | Hacienda y Crédito Público. |

II.- SINOPSIS

Eliminar el Impuesto al Valor Agregado, aplicado a alimentos procesados para perros, gatos y pequeñas especies, utilizadas como mascotas en el hogar.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual de los preceptos que se buscan reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de incisos y fracciones que componen los preceptos y cuyo texto se desea mantener.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir un apartado de artículos transitorios en donde se señale principalmente la fecha de entrada en vigor del decreto. En caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 3° del Código Civil Federal.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |
|---|--|
| <p align="center">LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</p> <p>Artículo 2o.-A.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:</p> <p>I.- ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>1. a 5. ...</p> <p>6. ...</p> <p>c).- a i).- ...</p> | <p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el numeral 6, inciso b), fracción I, del artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado con el fin de contrarrestar los efectos negativos en los ingresos de las familias mexicanas ocasionados por el incremento del IVA en alimentos para mascotas, luego que las mascotas en el hogar no son manifestaciones de riqueza.</p> <p>Único. Se deroga el numeral 6, inciso b), fracción 1, del artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 2o.-A. El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0 por ciento a los valores a que se refiere esta ley, cuando se realicen los actos actividades siguientes:</p> <p>I. La enajenación de:</p> <p>a)...</p> <p>b) Medicinas de patente y productos destinados a la alimentación a excepción de:</p> <p>1. a 5. ...</p> <p>6. Alimentos procesados para perros, gatos y pequeñas especies, utilizadas como mascotas en el hogar.</p> |



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

| | |
|------------------------|--|
| II.- a IV.- ... | |
|------------------------|--|

JJRP